

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000222

Callao, 05 MAY 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 1118-2015-GRC/GAJ de fecha 30 de abril del 2015, emitido por la Asesoría Jurídica;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

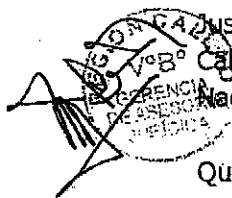
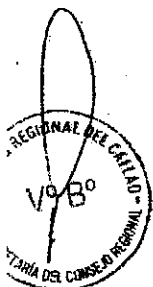
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00502 de fecha 05 de noviembre del 2013 se afectó en uso, a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao, el terreno ubicado en la Av. Dos de Mayo Cuadra 5 S/N, con un área total de 1,550.47 m<sup>2</sup>, que comprende cuatro (04) predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 7012110, 70275191, 70344723 y 70362699; con la finalidad de que sea destinado a la implementación de órganos jurisdiccionales permanentes, transitorios y otras unidades, por el plazo de dos (02) años renovables.

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el numeral 2.1. del punto 2 de la Resolución N° 050-2011-SBN - Aprueban la Directiva N° 005-2011/SBN que regula los "Procedimientos para la afectación en uso, extinción de la afectación en uso de predios de libre disponibilidad, así como para la regularización de las afectaciones en uso en predios que están siendo destinados a uso público o que sirvan para la prestación de un servicio público", el procedimiento de afectación en uso se inicia a solicitud de cualquiera de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ante la entidad propietaria del bien; asimismo dicha afectación será tramitada y aprobada por la unidad operativa encargada de sustentar el trámite.

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 2 del artículo 26° del Decreto Supremo 017-93-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Cortes Superiores de Justicia son órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, es decir, la Corte Superior de Justicia del Callao, compone el Poder Judicial y no forma parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, si bien en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00502 de fecha 05 de noviembre del 2013 se consignó que la entidad afectataria es el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao, debemos entender que dicho derecho fue otorgado a favor del Poder Judicial para la implementación de órganos jurisdiccionales permanentes, transitorios y otras unidades, por el plazo de dos años renovables. Razón por lo cual, toda vez que la redacción de la mencionada Resolución Ejecutiva Regional generaría la confusión de que el afectatario fuera la Corte Superior de Justicia del Callao, es necesario dejar sin efecto el contenido de la precitada Resolución Ejecutiva Regional N° 00502 y emitir un nuevo instrumento que otorgue dicha



Afectación en Uso a favor del Poder Judicial, por el plazo de dos años renovables, recogiendo la  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En virtud a lo dispuesto en el artículo 21º, literal d) de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de  
Gobiernos Regionales....

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00502 de fecha 05 de noviembre del 2013, por consiguiente declarar la extinción de la Afectación en Uso otorgada a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR